



N° : 088-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de febrero del 2020


EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE




VISTO: Informe N° 95-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, con Memorándum N° 078-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, Memorándum N° 049-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 293-2020-GEINFRA/PERPG/GRM y el Memorándum N° 164-2020-GG-PERPG/GR.MOQ;




CONSIDERANDO: Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA, es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R. N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-a° del ROF del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua.




Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".




Que, con Informe N° 95-2020-FIGYY-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 27 de enero del 2020, el especialista en operación y mantenimiento emite opinión para reconocimiento de deuda por la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA DE 84 Y 90 OCTANOS, correspondiente al periodo Diciembre - 2019, cuenta con Orden de Compra N°00000697-2019 con Registro SIAF N° 2005, a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JEMARI E.I.R.L. por el monto de S/. 4,865.00, el cual en el presente expediente se tramita la segunda valorización que es de Cuatrocientos Treinta con 50/100 (S/.430.50) soles.



Que, con Memorándum N° 078-2020-GEINFRA/PERPG/GRM. de fecha 29 de enero del 2020, la Gerencia de Infraestructura deriva el presente expediente a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Solicitando opinión Presupuestal, para Reconocimiento de Deuda- periodo 2019, a favor la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JEMARI E.I.R.L., por el importe de Cuatrocientos Treinta con 50/100 S/. 430.00, correspondiente a la Orden de Compra N° 697-2019.




Que, mediante Memorándum N° 049-2020-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 04 de febrero del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, deriva el presente expediente a la Gerencia de Infraestructura indicando que habiéndose revisado los documentos de la referencia, se hace de referencia de que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 011 2020, emitida por esta Oficina, a solicitud del área usuaria, con la Meta 005 "Mantenimiento y Reparación de Canales, Obra de Arte y Obras Conexas, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica 2.6.81.42 Gasto por la Compra de Bienes.




Que, con Informe N° 293-2020-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 14 de febrero del 2020, la Gerencia de Infraestructura deriva el presente expediente Solicitando la EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA- PERIODO 2019, a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JEMARI E.I.R.L., por la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA DE 84 Y 90 OCTANOS, por un importe de Cuatrocientos Treinta con 50/100 (S/.430.50) soles, correspondiente a la Orden de Compra N 697-2019, el mismo que será afectado a la Meta 005 "Mantenimiento y Reparación de Canales, Obra de Arte y Obras Conexas, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua".

N° : 088-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de febrero del 2020




Que, mediante Memorándum N° 164-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 18 de febrero del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para Emisión de Acto Resolutivo para Reconocimiento de Deuda de la Orden de Compra N° 697-2019, por la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA DE 84 Y 90 OCTANOS**, por un importe de Cuatrocientos Treinta con 50/100 (S/.430.50) soles, el cual será afectado a la afecta a la Meta 005 "Mantenimiento y Reparación de Canales, Obra de Arte y Obras Conexas, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua", por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica 2.6.81.42 Gasto por la Compra de Bienes.




Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

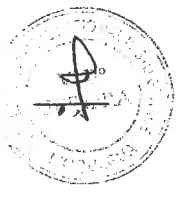
SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo según lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo, la deuda del año fiscal anterior correspondiente de la **Orden de Compra N° 697 -2019**, con Registro SIAF N° 2005 por la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA DE 84 Y 90 OCTANOS**, por el monto de Cuatrocientos Treinta con 50/100 (S/.430.50) soles, a favor de la **EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES JEMARI E.I.R.L.**, el mismo que será afectado a la Meta **005 "Mantenimiento y Reparación de Canales, Obra de Arte y Obras Conexas, Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua"**, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, especifica 2.6.81.42 Gasto por la Compra de Bienes.



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la oficina de Administración continúe el trámite según corresponda así como la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).



ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. DAVID EUSEBIO ESPINOZA APAZA
GERENTE GENERAL